



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0003228/2019

VISTO:

La inquietud manifestada por investigadores de esta Universidad Nacional de Córdoba (UNC) sobre la situación presupuestaria que está atravesando el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina.

El convenio marco firmado entre la UNC y el CONICET con fecha de 14 de noviembre de 2018.

Que esta situación afecta negativamente las posibilidades de financiamiento para cubrir los costos de los servicios, insumos, seguridad, reparaciones, de las Unidades Ejecutoras de dependencia múltiple con esta Universidad que se listan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, poniendo en riesgo valiosas y muy útiles inversiones en infraestructura y en equipamiento sofisticado.

Que a esta situación se suma la elevada inflación y fuerte devaluación de nuestra moneda, que afecta la capacidad de compra de insumos importados y el mantenimiento de equipos e instrumental científico de alta complejidad.

Que se configura así un panorama muy delicado que pone en peligro la continuidad del funcionamiento de muchas de las Unidades Ejecutoras de dependencia múltiple con esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el CONICET y la UNC mantienen una antigua tradición de colaboración, compartiendo un elevado porcentaje de investigadoras e investigadores que a su vez se desempeñan como profesoras y profesores de nuestras facultades.

Que en el marco de esta colaboración compartimos infraestructura edilicia, equipamientos y, ante todo, el profundo compromiso por el desarrollo de ciencia de calidad y pertinencia.

Que esta colaboración entre la UNC y el CONICET constituye uno de los pilares del complejo entramado de Instituciones que conforman y sostienen el sistema de producción, transmisión y transferencia de conocimiento del país.

Que la UNC considera fundamental el rol de las Unidades Ejecutoras en los procesos de creación y transferencia de conocimiento.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Crear, por única vez para el presente año, un FONDO DE EMERGENCIA PARA ATENDER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO de las Unidades Ejecutoras de dependencia múltiple con esta Universidad.

ARTICULO 2°.- El FONDO será administrado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC (SECyT-UNC) y estará constituido por un monto de \$ 4.290.000 proveniente del presupuesto anual de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- La SECyT-UNC asignará a cada Unidad Ejecutora una suma igual a la asignada por CONICET a cada una de ellas para el año 2019 (Anexo I), de acuerdo con la Resolución 69/2019 del Directorio del CONICET.

ARTICULO 4°.- La SECyT-UNC asignará a cada Unidad Ejecutora detallada en el Anexo II, el monto indicado en el mismo.

ARTICULO 5°.- Los rubros elegibles para la ejecución de los fondos en cada Unidad Ejecutora serán aquellos aprobados por CONICET según los proyectos de presupuesto presentados oportunamente por cada Unidad Ejecutora para el año 2019.

ARTICULO 6°.- Encomendar a la SECyT-UNC arbitre los medios necesarios para establecer las bases y procedimientos administrativos para la ejecución de estos fondos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JA.-

